

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 084-2024/UNT

Trujillo, 22 de febrero de 2024

Visto el documento N° 30423582, expediente N° 15423582E, promovido por el Director de la Dirección de Investigación y Ética de la UNT, alcanzando propuesta del Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 569-2020/UNT, de fecha 26 de noviembre de 2020, se APROBÓ el REGLAMENTO N° 001-2020-DIN-UNT, REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, de la Dirección de Investigación - Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 0382-2023-UNT/DIN, el Director de la Dirección de Investigación y Ética de la Universidad Nacional de Trujillo, remite para evaluación y aprobación el proyecto del nuevo Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación;

Que, con Informe Técnico N° 066-2023-OPP/UDOM, la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se eleva al Consejo Universitario para avaluar y de ser el caso aprobar el mencionado reglamento de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante Informe Legal N° 530-2023-OAJ/UNT, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión y análisis técnico jurídico realizado al reglamento propuesto por la Dirección de Investigación y Ética, sostiene que la Universidad Nacional de Trujillo, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena AUTONOMIA, entre ellas la NORMATIVA que le atribuye dictar sus reglamentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220 y el literal a) del artículo 9° del Estatuto Institucional; agrega lo siguiente: (...) 4.5.1 *El Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que: “El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 4.5.2 La Constitución Política del Perú, extiende la autonomía en el aspecto normativo a las universidades, por lo que a través de este atributo le da la potestad de aprobar su normativa interna, para regular el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación”*; finalmente opina elevar el expediente al Consejo Universitario para que, en el marco de sus atribuciones señaladas en el artículo 25° inciso b) del Estatuto vigente, emita la resolución respectiva;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2023, considerando las propuestas vertidas en la discusión del documento, acordó constituir una comisión, presidida por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias e integrada por el Vicerrector de Investigación, la Directora de Posgrado, Decana de la Facultad de Enfermería, el Director de Investigación y Ética, para que revisen el Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación a efecto que mejoren la propuesta y en un plazo de quince días la alcancen al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, la precitada comisión, con fecha 15 de agosto de 2023, alcanza la nueva propuesta de Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación, sobre el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Técnico N° 124-2023-OPP/UDOM, observa la denominación de “docente investigador y/o innovador”, está última palabra incorporada por la Comisión y pide que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su informe y posteriormente regrese para su codificación y asignación del macroproceso;

//...

Que, mediante Oficio N° 2252-2023-OAJ/UNT, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de analizar el informe de la UDOM y el sustento vertido con respecto a la observación efectuada, opina que la propuesta del Reglamento alcanzada por la Comisión designada por el Consejo Universitario, respeta el Reglamento de calificación clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, CONCYTEC Y SINACYT asimismo, la Ley N°

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 084-2024/UNT (Pág. 2)

23220 Ley Universitaria; por lo que opina por la viabilidad del mismo, ratificándose en el contenido de su primer Informe Legal N° 530-2023-OAJ/UNT;

Que, con Oficio N° 037-2024-VIN/UNT, el Vicerrector de Investigación, remite al Despacho Rectoral, la última versión del Reglamento del Docente Investigador y/o Innovador, Promoción de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, adjuntando el Oficio N° 0037-2024-UNT/DINYEP, del Director de la Dirección de Investigación y Ética, poniéndose énfasis en la modificación del artículo 10° del proyecto de reglamento alcanzado por la Comisión designada y opinando que debería aprobarse ese artículo conforme lo propuso la Dirección a su cargo inicialmente;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2024, luego de escuchar la exposición del Presidente de la Comisión designada por el Consejo Universitario y del Director de la Dirección de Investigación y Ética, **APROBÓ el REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR Y/O INNOVADOR PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**, considerando la modificación del artículo 10° conforme lo propuso el Director de Investigación y Ética;

Que, con Informe Técnico N° 013-2024-OPP/UDOM, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, remite el Reglamento aprobado con su codificación y asignación del macroproceso;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** el "REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR Y/O INNOVADOR PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN" v. 2.0, el mismo que consta de 13 Cláusulas y 04 Disposiciones Finales y, forma parte del acuerdo de Consejo Universitario de fecha 31 de enero de 2024.
- 2°) **DISPONER** su publicación en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Trujillo, para su difusión.
- 3°) **DEJAR** sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 569-2020/UNT.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOWER
RECTOR



MG. SABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION:
CONTROL INSTITUCIONAL
VICERRECTOR DE INVESTIGACION
FACULTADES
SUDUNT
Cera.

COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION
DIRECCION DE INVESTIGACION Y ÉTICA
ESCUELA DE POSGRADO
ARCHIVO

27 FEB. 2024